

PERSONAL NO CONCEDE LAS HORAS POR ASAMBLEA 29-ene. AYUNTAPEYO pasa a controlar las I.L.T. a partir del día 15 de baja

Como ya sabéis, el viernes 29 de enero de 12:00 a 15:00 horas, en los salones de la C/ Lope de Vega 38, hay convocada por los seis sindicatos inmersos en las negociaciones de los Acuerdos de Policía y de Movilidad una ASAMBLEA DE TRABAJADORES para estos Colectivos. Si bien convocamos seis sindicatos, los que lo solicitan a Personal del Ayuntamiento, son dos, ya que solamente pueden pedir asambleas de trabajadores los tres sindicatos de clase.

Personal no ha concedido la Asamblea, por lo tanto, las horas que se deben facilitar a los trabajadores para la asistencia, no están, por ello, la asistencia se efectuará en tiempo nuestro. Por otro lado, ya nos hemos quejado a estos sindicatos que pueden solicitar la asamblea, en el sentido de haberla solicitado dos de ellos, una hora uno y dos horas otro, ya que, si hubiera sido uno solo el que hubiera solicitado las tres horas, esto no hubiera ocurrido, pero la impresión que queda es que no han querido gastar el tiempo que tienen para estas asambleas en nuestros colectivos. También hay que decir que los que gestionan el Ayuntamiento están siendo con sus acciones y omisiones, de lo más mezquino, impidiendo que los trabajadores puedan ser informados sobre las "negociaciones" inexistentes por otro lado y que a esta fecha ya deberían haber finalizado.

No obstante a lo anterior, LA ASAMBLEA SE VA A CELEBRAR, ya que, Personal no puede impedirlo, lo único que puede hacer es no conceder las horas.

Aparte de lo anterior, a partir del 1 de febrero ya estamos todos en AYUNTAPEYO, es decir, que nuestra querida Mutua de Accidentes de Trabajo pasa a controlar las incapacidades transitorias comunes a partir del día 15 de baja, y como algunos trabajadores ya entraron a primero de mes ya se van conociendo las acciones, (llamadas telefónicas, firma de documentos comprometedores, etc.).

Cuando nos encontramos en situación de incapacidad transitoria común, la mutua Asepeyo puede llamarnos para evaluar la situación de incapacidad y es obligatoria la asistencia, pero la citación tiene que ser de forma fehaciente, no simple llamada telefónica, es decir, burofax, carta certificada, telegrama o citación personal in situ.

El médico que nos atiende, no tiene porque realizar ninguna presión sobre la baja o hacer hacia el enfermo ningún trato inadecuado; recordar que el único competente para tratar la enfermedad es el médico de la Seguridad Social y lo que haga Asepeyo es por que accedamos voluntariamente e incluso si nos pidieran algún informe médico, no estamos obligados a llevarlo.

Después de la primera consulta, están dando una cita próxima y requieren firmarla, no estamos obligados a firmar nada, si quieren que nos vuelvan a citar fehacientemente. No obstante recordar que si cambiamos el domicilio, estamos obligados a comunicárselo a la empresa, en este caso al Ayuntamiento, de lo contrario podemos incurrir en una responsabilidad administrativa.

Para finalizar, recordar que aunque Asepeyo nos ofrezca realizar pruebas médicas para adelantar el tiempo que tarda la Seguridad Social, no estamos obligados a ello y solamente el enfermo tiene la elección de acceder o no a ello. Sobre todo, en caso de que tengáis alguna duda o algún contratiempo, no dudéis en contactar con el Sindicato.

Un saludo.

Paco Torres

Secretario General de la Sección Sindical de Madrid de C.P.P.M.

E.mail: madrid.secretaria@cppm.es

Tlfnos.: 914685972 - 646491046